



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5093

Esta ley se sancionó y promulgó el día 7 de enero de 1977.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 10.152, del 13 de enero de 1977.

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Apruébase la Ordenanza N° 36 dictada por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán con fecha 9 de diciembre de 1976 y cuyo texto se transcribe a continuación:

“ORDENANZA N° 36/76 – San Ramón de la Nueva Orán, 9 de diciembre de 1976. VISTO. El Decreto N° 2.250 de fecha 29 de septiembre de 1976, por lo cual se aprueba el contrato celebrado entre el Ministerio de Economía de la Nación y la firma PACKING Envase Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación de una planta industrial destinada a la industrialización de la madera para la elaboración de envases de madera descartables para alimentos perecederos y productos de explotación; y, CONSIDERANDO: El pedido efectuado por la mencionada firma por al compra de terreno de propiedad municipal, para la radicación de la planta industrial; por ello, el Intendente Municipal, en uso de sus facultades legales, ORDENA: Art. 1°.- Conceder en calidad de venta a la firma PACKING Envases Argentinos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación, el terreno ubicado sobre calle Arenales y que comprende la chacra N° 5, lotes a, b, c y d; chacra N° 6, lotes a y b; chacra N° 26, lotes a y b y chacra N° 7, lote a de la sección 8va.; en total, 9 manzanas. Art. 2°.- Se establece en pesos cien mil (\$100.000,00) el valor de cada manzana a vender, dado que se trata de radicación de nueva industria en la zona. Art. 3°.- Este valor se entiende por pago de contado; en caso de que el pago sea con facilidades, se aplicará el interés bancario sobre saldos. Art. 4°.- Elévese la presente al Superior Gobierno de la Provincia para su aprobación. Art. 5°.- Pase a Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Secretaría de Hacienda para su conocimiento. Art. 6°.- Comuníquese, publíquese, insértese, y archívese. – Fdo. GUILLERMO LARA, Intendente Municipal y CARLOS ALBERTO BOTTA, Secretario de Gobierno de la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán.”

Art. 2°.- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial de Leyes y archívese.

GADEA – di Pasquo – Delucchi – Escotorín